

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2592-2017

CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2017

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-453-2017 del 10 de mayo del 2017, suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el cual le solicita a la Oficina Jurídica que “...se proceda de conformidad con el Artículo 123 del Estatuto de Personal, para que se realice la investigación preliminar y averiguar la verdad real de los hechos, con ellos determinar si existen elementos necesarios para que ya sea el Consejo Universitario o la Rectoría estimen si existe mérito suficiente para continuar con el procedimiento administrativo”.**
- 2. El oficio O.J.2017-196 del 08 de mayo del 2017 (REF. CU-263-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite el expediente administrativo referente a denuncia.**
- 3. Lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que realice una valoración sobre la denuncia interpuesta, sin perjuicio de exponer cualquier otro elemento que permita a la Rectoría y al Consejo Universitario tomar la resolución que procede en derecho.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 414-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de mayo del 2017 (CU.CPP-2017-020), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario,**

en sesión 2426-2015, Art. III, inciso 3), celebrada el 07 de mayo del 2015 (CU-2015-231), referente al oficio VE-198-2015 del 27 de abril del 2015 (REF.CU-256-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2402-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2015, remite el oficio OPRE-027-2015 de la Oficina de Presupuesto, en el que brinda las explicaciones del contenido presupuestario en la sub-partida Servicios Especiales de la Federación de Estudiantes (FEUNED), para los años 2014 y 2015.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2402-2015, Art. IV, inciso 1) punto 2, celebrada el 05 de febrero del 2015, en el cual se solicita a la Comisión Plan Presupuesto elaborar una propuesta de adendum al Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, para el manejo de la Cuota Estudiantil, de manera que atienda situaciones de emergencia, para que la FEUNED pueda seguir funcionando adecuadamente en todos sus procesos logísticos.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2407-2015, Art. IV, inciso 3) celebrada el 26 de febrero del 2015 (CU-2015-099), en el que se conoce oficio 095-2015 del 17 de febrero del 2015 (REF. CU-076-2015), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malvasi, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2402-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2015, sobre el informe de acontecimientos presentados en relación con la asignación de Servicios Especiales para la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).
4. Lo establecido en el “Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil”, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión la sesión 2284-2013, celebrada el 26 de setiembre del 2013.
5. En el punto 7 de la Cláusula Segunda del “Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil” vigente, relativo a los compromisos de la UNED, se indica, respectivamente:

“7. Atender con presupuesto de la UNED, una plaza permanente de tiempo completo no segregable, con exclusiva responsabilidad de facilitar la eficiente y oportuna gestión administrativa y el control específico de los recursos provenientes del arancel de Cuota Estudiantil para apoyar el financiamiento de las actividades estudiantiles promovidas por

la Federación de Estudiantes. Esta plaza será ocupada por una sola persona y estará adscrita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, dependiendo funcional y administrativamente de ésta.”

SE ACUERDA:

- 1. Realizar una adenda al Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil para que en la cláusula segunda se incluya un punto 8 que establezca lo siguiente:**

Dotar de una plaza permanente de tiempo completo no segregable, para el nombramiento de un Auxiliar Administrativo II destacado en la FEUNED, para apoyar su gestión administrativa. Esta plaza estará adscrita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y se financiará con los recursos del arancel denominado “Cuota Estudiantil de la Federación de Estudiantes”, para lo cual la Dirección Financiera realizará una proyección anual de los recursos necesarios, para asignarlos a la partida 0 del programa 3 de Vida Estudiantil.

- 2. Solicitar a la administración que se realicen los procedimientos correspondientes, para crear la plaza a la que se refiere el párrafo anterior, según la normativa vigente.**
- 3. Mientras se cumple con lo establecido en el punto No. 2 anterior, se autoriza a la administración contribuir con la Federación de Estudiantes, de conformidad con el artículo 50 del Estatuto Orgánico, para que pueda operar de manera normal, mientras se asignan los recursos a la Dirección de Asuntos Estudiantiles en el presupuesto ordinario para el 2018.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. Los acuerdos tomados por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 265-2017, Art. III, inciso 1) y Art. IV, inciso 1), celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CAJ-2017-012 y 013), en los que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.**
- 2. La nota RAP.CU-2017-055, suscrita por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo**

Universitario, en la que informa al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos el vencimiento del plazo otorgado por el Consejo Universitario para dictaminar acuerdos enviados a esa Comisión.

3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14) celebrada el 16 de marzo del 2017, referente al informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2016. REF. CU-153-2017.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta el 31 de julio del 2017, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- Sesión 2411-2015, Art. III, inciso 1-a) del 12 de marzo del 2015: solicitud de revisión del Art. 137 del Estatuto de Personal, en concordancia con lo que establece el Art. 55 del Estatuto Orgánico. CU-2015-122.
- Sesión 2413-2015 Art. III, inciso 3) del 19 de marzo del 2015: propuesta del TEUNED para que se elimine el segundo párrafo del Art. 92 del Reglamento Electoral Universitario.
- Sesión 2473-2015, Art. III, inciso 4) del 15 de octubre del 2015: solicitud del TEUNED, referente a propuesta de reforma integral del Reglamento Electoral Universitario.
- Sesión 2481-2015, Art. III, inciso 5) del 12 de noviembre del 2015, propuesta de Reglamento al Derecho de Petición, planteada por la Oficina Jurídica.
- Sesión 2482-2015-IV-1), del 19 noviembre del 2015: propuesta de reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario planteada por el Sr. Mario Molina.
- Sesión 2484-2015, Art. III, inciso 5) del 26 de noviembre del 2015: Convenio Marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Cooperativa de Caficultores y servicios Múltiples de Tarrazú R.L (COOPETARRAZÚ).
- Sesión 2501-2016, Art. III, inciso 1) del 10 de marzo del 2016: propuesta de modificación de los artículos 5, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal planteada por la Oficina Jurídica.
- Sesión 2501-2016, Art. III, inciso 2) del 10 de marzo del 2016: propuesta de modificación del Artículo VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes planteada por la Oficina Jurídica.

- **Sesión 2502-2016, Art. III, inciso 4) del 17 de marzo del 2016: Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información, para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta.**
- **Sesión 2562-2016, Art. III, inciso 1) del 17 de noviembre del 2016, propuesta de Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI, suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Presidente de la Fundación.**
- **Sesión 2576-2017, Art. III, inciso 6) del 23 de febrero del 2017: análisis del dictamen de la Oficina Jurídica y las observaciones de la Oficina de Registro y administración Estudiantil referente al voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional.**
- **Sesión 2542-2016, Art. III, inciso 9) del 01 de setiembre del 2016: oficio ORH-637-2015 (REF. CU-456-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita eliminar el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**
- **Sesión 2544-2016 Art. III, inciso 13) del 08 de setiembre del 2016: Convenio Marco de Cooperación entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala.**
- **Sesión 2549-2016, Art. III, inciso 10) del 29 de setiembre del 2016: Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y el Consejo Nacional de Rectores de El Salvador, CONARES.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 269-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 09 de mayo del 2017 (CU.CAJ-2017-022), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2542-2016, Art. III, inciso 9) celebrada el 01 de setiembre del 2016, en relación con el oficio ORH-637-2015 del 26 de agosto del 2016 (REF. CU-456-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita eliminar el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**

2. **El correo electrónico suscrito por el señor Edgar Castro en relación con inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**
3. **La nota ORH-847-2016, suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i de la Oficina de Recursos Humanos, en relación a propuesta de reforma al artículo 4BIS del Reglamento de Dedicación Exclusiva.REF.CU.680-2016.**
4. **Lo discutido sobre el tema de interés en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 265-2017; 258-2017; 249-2016; 248-2016; 247-2016.**
5. **Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Consejo Universitario y sus comisiones, que a la letra dice:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.
6. **La nota SCU-2017-061, de fecha 06 de febrero del 2017, suscrita por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación a los artículos 4BIS y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. REF CU-124-2017**
7. **El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 265-2017, sobre las observaciones de la comunidad universitaria referente a la propuesta de modificación a los artículos 4BIS y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, de acuerdo con lo informado por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante nota SCU-2017-061, de fecha 06 de febrero del 2017.**
8. **El artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

9. Dado que no recibieron observaciones de los miembros del Consejo Universitario, sobre la propuesta de modificación a los artículos 4BIS y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 269-2017, celebrada el 09 de mayo del 2017 acuerda remitir al Plenario del Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 4BIS y 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, , según se aprobó por esta Comisión en la sesión 265-2017, celebrada el 04 de abril del 2017.

SE ACUERDA

1. Eliminar el artículo 4 Bis del Reglamento de Dedicación Exclusiva, dado que deja por fuera los casos establecidos en el artículo 43 del Estatuto de Personal que no ameritan la pérdida de la dedicación exclusiva.
2. Modificar el artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, para que se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 8:

Los profesionales acogidos al Régimen de Dedicación Exclusiva continuarán gozando de este incentivo, sin liberarse del compromiso contraído al firmar el contrato respectivo, cuando se acojan a permiso con goce de salario, según lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Personal.

(Se eliminan los incisos a, b y c)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. Los acuerdos tomados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 599-2017, Art. III, inciso 2) del 25 de abril del 2017 (CU.CPDA-2017-016) y 600-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 02 de mayo del 2017 (CU.CPDA-2017-022), en los que solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdo del Consejo Universitario.
2. El oficio RAP-CU-2017-071 de fecha 21 de abril del 2017, suscrito por la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita estado de avance de los siguientes acuerdos: sesión 2539-2016, Art. II, inciso 2.a) celebrada el 25 de agosto del 2016 (CU-2016-350), sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el

29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415), sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5) celebrada el 03 de noviembre del 2016 (CU-2016-476) y sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 26 de enero del 2017 (CU-2017-017).

3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se ha abocado en las últimas sesiones a dar prioridad al análisis de la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil.
4. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 600-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 02 de mayo del 2017, conoce propuesta de documento acerca de los procesos de acreditación por experiencia a nivel de grado y posgrado, elaborada por subcomisión nombrada por la vicerrectoría académica (REF. CU-237-2017).

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415), en relación con la solicitud de creación del Consejo Docente. Prórroga: 31 de julio del 2017.
- Sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5), celebrada el 03 de noviembre del 2016 (CU-2016-476), referente al análisis del informe sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de las tecnologías de información y comunicación y procesos de mejora continua con miras a la acreditación. Prórroga: 30 de junio del 2017.
- Sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), punto 4, celebrada el 26 de enero del 2017, en relación con el replanteamiento del Programa de Acreditación de Aprendizaje (CU-2017-017). Prórroga: 30 de mayo del 2017.

ACUERDO FIRME

AMSS***